

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16^{ta.} Asamblea
Legislativa

6^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 860

1 de agosto de 2011

Presentada por el señor *García Padilla*

Referida a la Comisión de Agricultura

RESOLUCION CONJUNTA

Para requerir al Departamento de Agricultura someter ante la Asamblea Legislativa un informe detallado en torno a la regulación vigente en el mercado de producción y venta de carne de res en el mercado local y las gestiones que realiza el Departamento de Agricultura para implementar un sistema de clasificación de carnes res que promueva la producción local y la disponibilidad de productos de la más alta calidad para los consumidores puertorriqueños.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Portavoces del Fondo para el Fomento de la Industria de la carne de Res (FFICR) en Puerto Rico han denunciado que durante los pasados cinco (5) años, la industria de la carne de res ha mantenido un decrecimiento alcanzando el punto de producción más bajo históricamente con un 12.6% del consumo local en el 2008. Según informan, las estadísticas del Departamento de Agricultura indican una constante reducción en la cantidad de animales sacrificados, desde un total de 55,000 en el 2007-2008 hasta 41,000 en el 2009/2010, disminuyendo la producción total de carne local a apenas 17.2 millones de libras en 2009/2010.

Se indica que la ausencia de regulación local efectiva en la venta y diferenciación del producto fresco ha limitado las posibilidades de crecimiento de esta industria, mientras se sostienen condiciones injustas en el mercado por la importación y monopolio de los procesadores locales. El Fondo para el Fomento de la Industria de la Carne de Res asegura que urge la intervención efectiva del Departamento de Agricultura para aumentar la producción local, la cual

alcanza sólo el 12% del consumo total, y potenciar las posibilidades de crecimiento de esta industria.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 **Sección 1.-** Se ordena al Departamento de Agricultura someter ante la Asamblea
2 Legislativa un informe detallado en torno a la regulación vigente en el mercado de
3 producción y venta de carne de res en el mercado local y las gestiones que realiza el
4 Departamento de Agricultura para implementar un sistema de clasificación de carnes res que
5 promueva la producción local y la disponibilidad de productos de la más alta calidad para los
6 consumidores puertorriqueños.

7 **Sección 2.-** El Departamento de Agricultura deberá someter ante la Asamblea
8 Legislativa el Informe requerido en un término no mayor de sesenta (60) días a partir de la
9 aprobación de esta medida.

10 **Sección 3.-** Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su
11 aprobación.